



DOC.	1218103
EXP.	601493

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2024-MDT/ALC

El Tambo, 27 de noviembre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

#### VISTO:

El Proveído N° 3383-ALC/S.A., de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 165-2024-MDT/GM de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 441-2024-MDT/GAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 021-2024-MDT/GR de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la Gerencia de Rentas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 42° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDT/CM/SO, de fecha 17 de junio de 2024, se "Establece el Programa de Incentivos Para el Vecino Puntual Tambino", el mismo que tiene por objeto promover el bienestar de los vecinos del Distrito e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributaria.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MDT/ALC, de fecha 08 de julio de 2024, se aprueba las "Bases de Sorteo de Premiación al Vecino Puntual Tambino". Que tiene por objeto la Premiación o el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción.

Que, la presente Administración edilicia, considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de El Tambo, incentivando a través del sorteo el otorgamiento de premios, la disminución de la brecha de morosidad, teniendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2024-2024-MDT-GR, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Rentas remite a la Gerencia Municipal la Propuesta de "Decreto de Alcaldía que modifique fecha del Segundo Sorteo de Premiación al Vecino Puntual Tambino".

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe Legal N° 441-2024-MDT/GAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la modificación de las Bases del Sorteo "VECINO PUNTUAL TAMBINO EN SUS IMPUESTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS" aprobado según Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MDT/ALC de fecha 08 de julio del 2024, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 021-2024-2024-MDT-GR. Ratificándose todos los demás extremos del contenido de las Bases del Sorteo;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFIQUESE**, en los artículos 4° y 5° de las "Bases del Sorteo de Premiación al Vecino Puntual Tambino", la fecha del Segundo Sorteo al viernes 27 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR**, en el artículo 3° numeral 1 de las Bases de Sorteo de Premiación del Segundo Sorteo, "Los Contribuyentes Participantes deben contar con deuda cero al 23 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – INCORPORAR**, en el artículo 3° numeral 5 de las Bases de Sorteo de Premiación del Segundo Sorteo, "Se Exonere la participación de los ganadores en el Primer Sorteo de fecha 29 agosto del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCÁRGUESE**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE** a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

